



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

| | |
|--|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 24 JUN. 2024 Hs. 11:59 |
| Numero: | 658 Fojas: 3 |
| Expo. N° | |
| Girado: | |
| Recibido: | |
| JLREZ-Daiana Ayelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia | |

NOTA N° 76/2024
Letra: Bloque PJ.

Ushuaia, 24 de junio de 2024.-

Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, para crear la marca de uso colectivo "Ushuaia Más Austral", en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, según lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

FUNDAMENTOS:

Desde el año 2015, se observó la necesidad de crear dentro de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, un área destinada específicamente al acompañamiento, asistencia y fortalecimiento de emprendedores y emprendedoras de reventa y elaboración propia dentro de los circuitos económicos que se desarrollan en el marco de la economía social, popular y solidaria.

Posteriormente, en consecuencia al cambio en la orientación política económica del país del periodo 2016-2019 junto a la declaración de la pandemia SARS-CoV-2 en el año 2020, se ha profundizado la brecha existente en términos económicos y sociales, principalmente en lo referido al aumento de desempleo, la precariedad laboral e inestabilidad de ingresos, los cuales, pese al proceso posterior de reactivación económica nacional, provincial y local, no logran alcanzar los niveles previos al del impacto mencionado.

Sumado a esto, el cambio económico que está atravesando el país, continúa perjudicando a muchos jefes y jefas de hogar, viéndose obligados a recurrir a la venta de productos de elaboración artesanal y de reventa en las distintas ferias que se realizan en distintos puntos de la ciudad, para poder obtener otras fuentes de ingresos económicos para poder solventar los gastos del hogar.

Debido a este contexto, se ha detectado un crecimiento constante en dichas actividades comerciales, dado que, quienes no cuentan con los recursos para tener comercios habilitados y/o cadenas de comercialización encuentran en estas modalidades de venta una forma rentable de obtener ingresos para solventar los gastos de la economía familiar.

Ushuaia es un destino singular tanto de nuestro país como a nivel internacional de gran importancia en el ámbito turístico e industrial diferenciándose de otras localidades posicionándose como marca destino reconocible y característica.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

Nuestra Carta Orgánica Municipal reconoce el desarrollo turístico de la ciudad a través de su Artículo 21 *" El Municipio reconoce al turismo como una actividad genuina y de vital importancia para el desarrollo socio económico de nuestra comunidad, resultando prioritario dentro de las políticas públicas que lleva adelante el Departamento Ejecutivo Municipal. Se fomenta la ejecución de las obras públicas necesarias para optimizarla, debiendo asignar anualmente las partidas presupuestarias correspondientes.*

Se fomenta su desarrollo a través de políticas y acciones que consoliden la ubicación geoestratégica de Ushuaia como la "Ciudad más Austral del Mundo", "La ciudad del Fin del Mundo" y "Puerto y Puerta de Entrada a la Antártida", denominaciones que son consideradas parte del patrimonio de la ciudad de Ushuaia que la convierten en un destino auténtico y singular tanto en verano como en invierno.

La actividad turística de Ushuaia se distingue por un alto grado de dinamismo y diversidad, que pone foco en el uso y la protección del patrimonio turístico, constituido por sus recursos naturales, culturales, paisajístico y su imaginario, en un marco de planificación integral con el fin de crear las condiciones necesarias para la satisfacción de las visitantes y los visitantes, como así también el acceso de todos los sectores sociales de la población local al turismo, tiempo libre y la recreación.

Conforman su desarrollo aspectos fundamentales como el ordenamiento territorial y de uso del suelo, la adecuada implantación de equipamiento e infraestructura que conforman la oferta turística, el reconocimiento de segmentos emergentes, el acceso universal, la incidencia en la actividad turística de las distintas administraciones y los sectores productivos implicados directa e indirectamente.

La Municipalidad de Ushuaia se rige por los siguientes principios rectores para el desarrollo turístico:

1. facilitación: posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la ciudad;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

2. desarrollo social, económico y cultural: el turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

El Departamento Ejecutivo Municipal, promueve el acceso de la comunidad a los servicios y actividades culturales y turísticas a través de un programa creado a tales efectos dentro de un marco de mejoramiento de calidad de vida para el desarrollo humano y arbitra los medios tendientes a lograr una plena concientización de la importancia turística y la cultura anfitriona en la ciudad, ejerciendo los controles de calidad necesarios para garantizar un nivel adecuado de servicios;

3. desarrollo sostenible: el turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sostenible se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía;

4. calidad: es prioridad optimizar la calidad del destino y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional;

5. competitividad: asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros;

6. accesibilidad: propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.-”

Asimismo, también promueve el desarrollo productivo social en sus artículos 89 y 90 respectivamente:

“ARTÍCULO 89.- La Municipalidad promueve el desarrollo humano y comunitario, a través de políticas que estimulen la productividad de la economía local: la generación de empleo; la formación y capacitación de los trabajadores, profesionales y empresarios en los procesos productivos y comerciales; la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

el crecimiento armónico de la ciudad y el impulso a proyectos sustentables en materia cultural, social y económica.-

ARTÍCULO 90.- *El Municipio promueve con la participación de la Comunidad, las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas, artesanales, de abastecimiento y servicios para el mercado local, nacional e internacional. Reconoce al trabajo como acción dignificante y motor del desarrollo de las personas. Estimula la pequeña y mediana empresa generadora de empleo poniendo a su disposición instancias de asesoramiento, contemplando la asistencia técnica y financiera.-”.*

Ante todo el contexto expuesto, el proyecto plantea la implementación de una marca de uso colectivo, ya que el mismo es un signo utilizado por diversas personas que pertenecen a una misma agrupación, con la cual dan a conocer a los consumidores determinadas características (por ejemplo, origen geográfico, material, modo de fabricación y calidad).

El propietario de la marca colectiva es la entidad que agrupa a las personas que la utilizan, que para este caso sería la Municipalidad de Ushuaia a través de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, quien tendrá la responsabilidad de garantizar que se cumpla con el reglamento de uso que se establezca para la marca.

Es importante resaltar que los miembros de una marca colectiva pueden hacer uso simultáneo de su propia marca (marca individual) y de la marca colectiva.

La marca será utilizada por los Emprendedores/as y Productores/as locales que se encuentran registrados en la Municipalidad y se encuentren desarrollando sus actividades dentro de los circuitos de la economía social, popular y solidaria, con el principal objetivo de poder comercializar sus productos de elaboración propia en diversos comercios y espacios de venta con una marca registrada por el Instituto Nacional de la Tecnología Industrial (I.N.T.I.), y que cumpla con las normas establecidas a nivel nacional, siempre respetando las normativas sobre marcas y designaciones.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

Con la obtención de la mencionada marca, se logrará darle un valor agregado y agilizar los procesos de comercialización a dichos emprendimientos que por su razón de vulnerabilidad actual como actores de la economía social no cuentan con las herramientas óptimas para fortalecer e impulsar sus productos en el mercado local y nacional, posicionando la marca a nivel turístico, social y cultural que caracteriza nuestra ciudad.

Por su parte, dentro del Registro Nacional de Marcas, existen hasta el momento 45 clases de marcas registradas, de las cuales, la marca a registrar por parte de la Municipalidad de Ushuaia será utilizada en 31 clases entre bienes y servicios de las 45 mencionadas.

La marca a registrar deberá reflejar la identidad social, cultural y turística que caracteriza a la ciudad de Ushuaia, representando a su vez el producto regional elaborado por los productores/as locales. La frase ilustrativa propuesta en el presente proyecto es "Ushuaia Más Austral".

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1 .- Crear la Marca "Ushuaia Más Austral" para los productos de producción y/o manufactura elaborados dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2 .- Definir el uso de la Marca a todo producto de producción y/o manufactura local destinado al desarrollo de la economía social.

ARTÍCULO 3 . - Establecer como Órgano de Aplicación y de Contralor a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia o área que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4 .- El Órgano de Aplicación y Contralor debe por vía reglamentaria definir el uso y las condiciones de la marca "Ushuaia Más Austral", según el tipo de producto a comercializar.

ARTÍCULO 5 .- El gasto que demande la implementación de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6.- Facultar al Órgano de Aplicación y Contralor a celebrar convenios y capacitaciones para los emprendedores y emprendedoras con Universidades, instituciones a nivel provincial y nacional en materia de desarrollo productivo y comercial, como así también con organizaciones sociales, civiles, Cámaras empresariales de la ciudad que estén interesados en la temática.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

ARTÍCULO 7.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente, dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8 .- DE FORMA.

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia